



PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32513, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026.

CUADRO PRELIMINAR DE RESULTADOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VERIFICACION PRELIMINAR DE REQUISITOS		PLAZA ORGANICA PRESUPUESTADA	UNIDAD DE ORGANIZACION	CUMPLE SI / NO
			Ocupar plaza orgánica presupuestada al momento de evaluación	Cumplimiento del perfil del cargo			
01	GARCIA LOPEZ JUAN ENRIQUE	41495435	CUMPLE	CUMPLE	000258	Oficina de Asesoría Jurídica	SI
02	PIZANGO PINEDO CELICA ESTEFANIE	46017457	CUMPLE	CUMPLE	000431	Órgano de Control Institucional	SI
03	PISCO PANDURO MAX JHUNIOR	46536805	CUMPLE	CUMPLE	000299	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	SI
04	AMPUDIA UTIA GRECIA LIZETH	75371430	NO CUMPLE (*) (Reincorporación de personal por Mandato Judicial Sin registro AIRHSP a la actualidad)	-	NO CUMPLE (*) (Reincorporación de personal por Mandato Judicial Sin registro AIRHSP)	-	NO

Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del decreto legislativo n° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N.º 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

(*) 4.3. Requisitos para el nombramiento

4.3.1 Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes:

a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), cuando resulte aplicable. Este requisito debe mantenerse hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

b) Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, computados hasta la fecha de nombramiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N 276. Para el cumplimiento de este requisito, no se requiere necesariamente que dicho periodo se haya realizado en la plaza orgánica presupuestada señalada en el literal precedente.

c) Cumplir con los requisitos del cargo para el cual se efectúa el nombramiento, establecidos en los instrumentos de gestión vigentes que regula los perfiles de cargos de la entidad, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Organización y Funciones (MOF) o el Manual de Perfiles de Puesto. (MPP), según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
Abog. Yenny Lizeth Rodríguez Saavedra
Jefe de Oficina de Administración y Desarrollo
de Recursos Humanos